



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de rendición provocada de cuentas
Demandante:	Luz Patricia Gómez Gómez y Otra
Demandado:	Humberto Gómez Gómez
Radicado:	630013103002-2022-00155-00
Asunto:	Designa curador <i>ad litem</i>

Vencido como se encuentra el emplazamiento de los Herederos indeterminados de la causante Clarena Gómez Gómez, sin que persona alguna se haya presentado a intervenir en el proceso, se DESIGNA por economía procesal al abogado Jaime Bustamante Flórez, a quien se puede ubicar en la calle 21 no 15-26 Oficina 201 edificio Con Casa de Armenia, correo electrónico: jaimebus@gmail.com. Quien ya funge como curador de los Herederos indeterminados del causante Hugo Gómez Gómez, dentro del presente proceso.

En coordinación con la secretaria se le deberá enviar la notificación con las formalidades de ley informándole el término de traslado de la demanda, anunciando desde cuándo empieza a correr el término que será una vez se le remita el enlace del expediente a fin de notificarle el auto que admitió la demanda y las demás providencias, dejando constancia de ello en el plenario, al correo electrónico jaimebus@gmail.com.

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

cmgc

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e704f75a6b3161a79b2477e091982452b70037528083b91c694ebcc7f10cce7e**

Documento generado en 10/04/2024 03:14:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>